

EXTRACTO CONVOCATORIA DE LA III EDICIÓN DEL CONCURSO “MURALES POR LA IGUALDAD” DEL AYUNTAMIENTO DE L’ELIANA EJERCICIO 2026

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.	El objetivo de este concurso es sensibilizar y concienciar al alumnado de primaria de los centros educativos del municipio sobre la igualdad de oportunidades de las mujeres y los hombres dentro de las actividades conmemorativas del 8 de marzo , para visibilizar y sensibilizar a través del dibujo de la importancia de la igualdad , fomentando la participación de la infancia en materia de igualdad.
Personas solicitantes o beneficiarias	Podrán adquirir la condición de persona o entidad beneficiaria, con carácter general, aquellas que cumplan los requisitos de la base tercera.
Régimen de la concesión de la presente subvención.	Régimen de concurrencia competitiva.
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	Están recogidos en la base tercera de la convocatoria.
Criterios de valoración	Están recogidos en la base sexta de la convocatoria.
Bases reguladoras	Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l’Eliana así como las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de l’Eliana (BOP de Valencia n.º 29 de 9/2/2024)
Crédito Presupuestario.	400 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4026/2311/48116 , del presupuesto municipal vigente.
Órgano Instructor.	Área gestora de la subvención que corresponde a los Servicios Administrativos del área de Igualdad.
Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.	Comisión de valoración prevista en la base sexta de la convocatoria.
Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.	Alcaldía
Plazo de presentación de solicitudes	El inicio del plazo de presentación de solicitudes será el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones y, en todo caso hasta el 13 de marzo de 2026.
Plazo de resolución	Tres meses
Medios de notificación o publicación	La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva, será motivada y se notificará a las personas interesadas mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal https://www.leliana.es/es/page/subvenciones
Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.	Firme en vía administrativa.
Forma de justificación de la subvención concedida.	No precisa justificación adicional, en base al artículo 30.7 de la

	Ley general de subvenciones.
Recursos	Contra la resolución por la que se conceda las presentes ayudas, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación de conformidad con lo que prevén los artículos 10.1.a) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.